#### Jesica Rostoll Ariza\*

# EL PROHIJAMIENTO DE NIÑOS EXPÓSITOS EN EL PUERTO DE SANTA MARÍA EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIX

# THE ADOPTION OF FOUNDLINGS IN EL PUERTO DE SANTA MARÍA IN THE SECOND HALF OF THE 19<sup>TH</sup> CENTURY

Resumen: El fenómeno de la exposición de niños es un problema social que ha estado presente durante toda la historia, pero fue a partir del siglo XVIII cuando la conciencia sobre él tomó impulso y el Estado comenzó a arbitrar medidas para resolver la atención a estos niños. Por su parte, el prohijamiento es también una práctica paliativa antigua que fue objeto de reglamentación liberal como desarrollo de la Ley General de Beneficencia de 1849. En el Puerto de Santa María, el prohijamiento de expósitos, que es un aspecto de su historia prácticamente desconocido, constituyó en la segunda mitad del siglo XIX una práctica social con muchas aristas.

**Palabras claves:** Niños expósitos, El Puerto de Santa María, prohijamiento, beneficencia.

Abstract: The phenomenon of child abandonment is a social problem that has been present throughout history, but it was from the 18th century that awareness of it gained momentum and the State began to take measures to resolve care for these children. For its part, adoption is also an ancient palliative practice that was the subject of Liberal regulation as a development of the 1849 Lev General de Beneficencia. In El Puerto de Santa María, the adoption of foundlings, which is a practically unknown aspect of its history, constituted a many-sided social practice in the second half of the 19th century.

**Keywords:** foundlings, El Puerto de Santa María, adoption, welfare.

#### I. Introducción.

El propósito de este trabajo es ofrecer un primer avance sobre el conocimiento de los prohijamientos de niños expósitos en El Puerto de Santa María durante la segunda mitad del siglo XIX. Dos investigaciones, referidas a diferentes periodos de tiempo, se han ocupado del estudio de los niños expósitos en esta ciudad¹; sin embargo, existe una faceta relacionada con este tema que no ha sido analizada: el prohijamiento de estos niños abandonados. Por eso, en este estudio se aborda este asunto tan importante para el bienestar de los niños expósitos, ya que a través de él lograban una estabilidad y una vida que no habrían podido tener de otra manera. El periodo de análisis escogido es la segunda mitad del siglo

Fechas de recepción, aceptación y evaluación:13/V/2020;17/VI/2020; 19/VI/2020

<sup>\*</sup> Graduada en Historia, especializada en Gestión del Patrimonio Histórico de la Baja Andalucía. Correo electrónico: jesir.212@gmail.com

<sup>1</sup> Iglesias Rodríguez, J.J. (1991: 549-557) y Gómez Fernández, J. (2005: 1-13).

XIX, concretamente desde el año 1852, ya que será a partir de esta fecha cuando se empiece a vislumbrar el procedimiento de prohijamiento que desarrolló el Reglamento de la Ley General de Beneficencia de 1849.

## II. El problema de los niños expósitos

Aunque el abandono de niños no es el fenómeno a estudiar en este trabajo, como ya hemos indicado, es preciso situar este problema social, cuyos estudios fundamentales continúan siendo el de Álvarez Santaló, las Actas del Coloquio celebrado en Roma en 1987 y el de Pérez Moreda<sup>2</sup>. El abandono de niños pequeños por sus padres es un problema que ha estado presente en la sociedad desde tiempos remotos. Motivos como la pobreza de sus progenitores, la ilegitimidad de los niños e incluso el considerable número de padres que decidían no hacerse cargo de sus hijos, quizás por comodidad, se pueden tomar como causas fundamentales de la exposición, a menudo clandestina, de numerosos recién nacidos<sup>3</sup>. Estos expósitos, junto a otros grupos marginados, constituyeron una parte de la población de la sociedad, haciendo que la Iglesia, en un primer momento, y, posteriormente, el Estado intentasen poner solución a la situación de este sector, no solo como una obligación moral sino también social<sup>4</sup>.

A partir del siglo XVIII, el fenómeno de los niños expósitos comienza a verse como un problema delicado y real a raíz del pensamiento Ilustrado. Será en estos momentos cuando la Iglesia y el Estado tomen partido a la hora de poner soluciones para minimizar esta cuestión<sup>5</sup>. Por parte de la Iglesia será frecuente la creación de instituciones que tuviesen como fin no solo el acoger a las minorías pobres, como en el caso de los expósitos, sino que también estuviesen destinadas a que se les diese una educación y se les enseñase un oficio6. Esta idea entronca con el pensamiento de las instituciones públicas, las cuales veían en estas minorías a personas útiles para el Estado. Además de la creación de estas instituciones, otras de las medidas llevadas a cabo vendrán de la mano de las sucesivas leyes elaboradas a finales del siglo XVIII y primera mitad del siglo XIX, y que estaban destinadas a poner solución al problema de los expósitos.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Álvarez Santaló, L.C. (1980), Enfance abandonée... (1991) y Pérez Moreda, V. (2005).

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Fuente Galán, M.P. de la (2000: 47).

<sup>4</sup> Gómez Fernández, J. (2005: 2).

<sup>5</sup> Sánchez Barea, R.F. (2009: 350).

<sup>6</sup> Fuente Galán, M.P. de la (2000: 45).

Mediante sus dictámenes se regirá la situación y la vida de estas criaturas con la intención de lograr una mejoría<sup>7</sup>.

Ya en el siglo XIX se puede hablar de la Ley General de Beneficencia de 1822, la cual pretendió aunar las diferentes disposiciones que trataban al respecto; asimismo, procuraba unificar la administración y el gobierno de los establecimientos de atención a expósitos, que pasaron a ser gestionados por los Ayuntamientos a través de las Juntas Municipales de Beneficencia. A partir de 1837, y a causa de que la Constitución de este año no hace referencia a la beneficencia, se plantean nuevos proyectos gubernamentales y legislativos sobre ésta y el trato a los niños expósitos. Clave es el proyecto encabezado por el Ministro de Gobernación, Juan Martín Carramolino, en 1839, en el que se aprecia por primera vez una diferenciación de los establecimientos y un fortalecimiento del Gobierno en la gestión de la beneficencia pública8. Asimismo, hay que mencionar la Ley General de Beneficencia de 1849, inspirada en la Ley de Beneficencia de 1822, que abarcó la clasificación, el gobierno y la administración de los establecimientos de beneficencia. Esta ley se desarrolló en el Reglamento aprobado por el Real Decreto de 14 de mayo de 1852, dando la responsabilidad de atender a los expósitos a las Diputaciones, en lugar de a los Ayuntamientos<sup>9</sup>.

En general, en los establecimientos de beneficencia destinados a atender a los expósitos, el destino de estos niños estaba muchas veces marcado por la alta mortalidad que se daba en las propias casas-cuna, causada en parte por las condiciones de insalubridad de estos lugares, dotadas de escasos recursos y donde los niños sanos convivían junto a los enfermos y la asistencia médica era poco adecuada. Resulta contradictorio la alta mortalidad infantil existente en unas instituciones cuya finalidad era la disminución de este hecho, al evitar la exposición callejera<sup>10</sup>. Antonio de Bilbao, teniente reformado de la Real Armada, hace constar en sus escritos las condiciones en las que se hallaban muchas de estas casas. En ellos plantea esta situación ante el Consejo de Castilla. De este hecho se deriva la elaboración de la encuesta de 1790, por la cual el Consejo de Castilla es informado del estado en que se encontraban las casas cuna de su diócesis. A partir de este informe, se conoce la situación real en la que estaban

De gran importancia para el porvenir de los expósitos serán la Real Orden de Carlos III de 2 de Junio de 1788 destinada a mejorar la educación que debían de recibir estos niños; el Real Decreto de 5 de Enero de 1794 de Carlos IV por el cual legitimaba a los expósitos, lo que permitía darles un lugar en la sociedad y los hacía iguales al resto de los ciudadanos. Fuente Galán, M.P. de la (2000: 45). Negrín Fajardo, O. (1999: 56-57). Sánchez Fernández, L.V. (2013: 134).

Sáenz de Santa María Gómez-Mampaso, B. (2015: 2-4). Gómez Fernández, J. (2005: 3-4).

<sup>9</sup> Loc. cit. y loc. cit.

<sup>10</sup> Fuente Galán, M.P. de la (2000: 57).

conviviendo los niños en estos lugares y las condiciones en las que se hallaban estas instituciones<sup>11</sup>.

El único estudio sobre la mortalidad infantil en El Puerto de Santa María durante el siglo XIX es el de Juan Gómez Fernández. En él se estudia la mortalidad durante la primera mitad del siglo XIX, concretamente desde 1825 a 1837. Durante este periodo, en El Puerto de Santa María se contabilizó una media de 79 defunciones anuales. En total, se registró la defunción del 89,56% de los niños y niñas que vivían en las casas-cuna o con las nodrizas con las que permanecían<sup>12</sup>.

Si se compara este dato con el de otras áreas territoriales, como es el caso de Navarra, donde se ha registrado durante la segunda mitad del siglo una mortalidad en las inclusas del 51,8% de niños expósitos menores de 7 años; o Guipúzcoa, donde la mortalidad en la segunda mitad del siglo XIX, concretamente entre 1862 y 1900, fue del 42%<sup>13</sup>, se advierte que en El Puerto se produce una alta mortalidad infantil en años próximos al periodo de estudio. En este sentido, se entiende la importancia del papel que juega el prohijamiento. Aquellos niños que lograban sobrevivir podían seguir conviviendo con sus amas de cría y después de un tiempo podían ser devueltos a las inclusas, siendo posteriormente trasladados al Hospital de la Providencia a partir de siete años. Otro destino era ser recogidos por sus propios progenitores o incluso ser prohijados<sup>14</sup>.

#### III. El fenómeno del prohijamiento de niños expósitos.

El prohijamiento, que es un fenómeno social menos estudiado, como ya hemos indicado, constituirá una acción a través de la cual estos expósitos lograban obtener una estabilidad y una vida que no habrían podido tener con sus propios progenitores, evitando así que su destino acabase siendo la muerte prematura en las casas-cuna.

## III.1.- Prohijamiento y adopción

Sobre esta actividad existen estudios que hacen una valoración respecto a si hay que diferenciar entre los conceptos de prohijamiento y adopción como si se

\_

<sup>11</sup> Ibid.: 61-63.

Gómez Fernández, J. (2005: 9).

<sup>13</sup> Gurría García, P.A. y Lázaro Ruiz, M. (1998: 149-150).

Rodríguez Martín, A.M. (2008: 357).

tratasen de procedimientos diferentes, o si se pueden considerar ambos términos como un mismo proceso. Si nos remontamos a las Siete Partidas de Alfonso X El Sabio, se observa cómo en ellas se establece la equivalencia de *adoptio* romana y prohijamiento, viéndose este último como la traducción castellana de la adopción latina<sup>15</sup>. A principios del siglo XIX se continuará utilizando ambos términos de manera indistinta, siendo a partir del siglo XX cuando comience a diferenciarse prohijamiento y adopción como procedimientos diferentes, al intensificarse la adopción como institución jurídica, y los derechos de los niños y las niñas a través de ella<sup>16</sup>.

Así, en la segunda mitad del siglo XIX no se puede considerar el prohijamiento como un sinónimo de adopción, pues se trataba de una situación jurídico-social precedente a la adopción, puesto que los niños prohijados seguían estando bajo la tutela de las inclusas y dependiendo de ellas hasta la mayoría de edad; además, de no corresponderles a los prohijados los mismos derechos que aquellos niños y niñas que sí eran adoptados. Por tanto, se estaría en una etapa en la que, si bien los prohijantes se harían cargo del sustento de estos expósitos, paralelamente, las inclusas velarían porque se procurase un bienestar y una buena vida a estos niños<sup>17</sup>. Asimismo, los prohijados, a diferencia de los adoptados, no tenían derecho a la herencia de sus prohijantes ni a llevar el apellido de los mismos, sino que continuaban con el apellido que se les había otorgado en el registro del Juzgado<sup>18</sup>.

La figura del prohijamiento comienza a verse en el Reglamento de 1852 que desarrollaba la Ley de Beneficencia de 1849, donde se especifica la regulación de los prohijamientos. A través este Reglamento se establecían los requisitos que debían de tener los futuros prohijantes, siendo esencial para su aceptación que se tratase de personas honradas, y que tuviesen los medios suficientes para mantener a los niños<sup>19</sup>.

## III.2.- Procedimiento para el prohijamiento de expósitos

Para el estudio del procedimiento requerido para prohijar a niños expósitos se han consultado las solicitudes existentes en el Archivo de El Puerto de Santa María comprendidas en la segunda mitad del siglo XIX, para analizar las fases

<sup>15</sup> Iglesias Rodríguez, J.J. (2011: 112-113).

Chacón Martínez, A y Marín Gómez, I. (2019: 239). Sáenz de Santa María Gómez-Mampaso, B. (2015: 12).

<sup>17</sup> Rodríguez Martín, A.M. (2008: 372). Medina Plana, R. (2014: 195-196).

<sup>18</sup> Rodríguez Martín, A.M. (2008: 372-373).

<sup>19</sup> Loc. cit.

en las que se estructuraban, así como los documentos y los datos que les eran requeridos a los futuros prohijantes. Todos los expedientes de solicitud de prohijamientos encontrados en el archivo de El Puerto de Santa María incluyen los mismos documentos.

En primer lugar se halla una requisitoria de la Junta Provincial de Beneficencia de Cádiz en la que se solicita información al Ayuntamiento sobre la moralidad y circunstancias de los solicitantes:

"Sírvase V. informarme a la mayor brevedad posible cuanto le conste y se le ofrezca y parezca acerca de la moralidad, posibles y demás circunstancias que concurren en María Díaz vecina de esa ciudad calle del Pozuelo casa núm. 76 para que esta Junta pueda resolver con el acierto que desea, acerca de la instancia que ha presentado a la misma solicitando prohijar una expósita"<sup>20</sup>

A continuación se adjunta un escrito del cura de la Iglesia Mayor Prioral de la ciudad a la Celaduría de Vigilancia del correspondiente distrito, en el que se requiere que se haga otro informe de la moralidad y costumbres de los solicitantes:

"Espero se sirva V.S. manifestaran cuanto le consten, se le ofrezcan y parezcan sobre la moralidad y posibles circunstancias que concurran en Juan González de esta vecindad calle de la Nevería Nº 7 que solicita prohijar la expósita Vicenta de Alcántara"<sup>21</sup>

Después se inserta el informe de la Celaduría de Vigilancia acerca de la moralidad o costumbres y, en algunos casos, el oficio que desempeñan las personas interesadas en llevar a cabo un prohijamiento. Este último era factor necesario que garantizaría que estaban en las condiciones adecuadas para poder mantener a estos expósitos:

"Contestando al oficio de V.S. de fecha 20 del actual respecto a la moralidad y demás circunstancias de José Miranda Ávila y Josefa Rivas Carmona que solicitan prohijar una expósita; debo manifestarle que son buenas personas bondadosas, de buenas costumbres y que no teniendo hijos se encuentra la citada expósita perfectamente atendida,

\_

Archivo Histórico Municipal de El Puerto de Santa María (en adelante: AHMEPSM). Beneficencia, legajo 254, exp. 35.

<sup>21</sup> Ibid., exp. 12.

ganando lo suficiente para ello el que solicita con su trabajo de albañil."<sup>22</sup>

Por último se incluye un escrito del Gobernador Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia donde se hace constar la aceptación del prohijamiento por parte del solicitante:

"De los informes que he adquirido acerca de José Cabrera y Gertrudis Áspera a quienes se refiere el oficio de V.S. de 24 del mes [...] resulta que son naturales y vecinos de esta ciudad, legítimos consortes de 40 y 30 años de edad y cuentan con suficientes medios para atender a la manutención y educación de la expósita que solicitan prohijar."<sup>23</sup>

Como ya se ha comentado anteriormente, sobre todo se va a hacer hincapié en los certificados de moralidad como una manera de asegurar que estos niños no convivan en un ambiente perjudicial para ellos o que no se vean en la tesitura de volver a vivir malas experiencias como la de su propio abandono. Además, otro aspecto relevante era el atestiguar que aquellos que iban a realizar el prohijamiento contaban con unos recursos adecuados para darles a estos niños una estabilidad tanto económica como familiar que les permitiese poder desarrollarse como personas y tener una infancia adecuada.

Pese a tantas cautelas para conceder prohijamientos, hay que tener en cuenta que muchas veces esto no implicaba que a la larga se mantuviera un buen trato hacia los expósitos. Sobre esta cuestión hay que mencionar uno de los expedientes más interesantes del registro, ya que se detalla esta cuestión. Se trata de una orden de remisión al Hospital de la Providencia del año 1863 de la expósita María de la Cruz, de 17 años<sup>24</sup>. En él se hace constar la separación de esta muchacha de sus prohijantes, Antonio Puente y Dolores Perea, madre de este último, por observar mala conducta de ambos, optando por irse del domicilio y trabajar como sirvienta en el horno de Felipe Fuentevilla, causa que provoca que se ordene de nuevo su ingreso en el Hospital de la Providencia.

23 bid., exp. 19.

<sup>22</sup> Ibid., exp. 20.

<sup>24</sup> *Ibid.*, legajo 255, exp. 22.

## IV. Prohijamientos en El Puerto de Santa María

Para la elaboración de esta investigación se ha procedido al estudio de los libros bautismales de la Basílica Menor de Nuestra Señora de los Milagros de El Puerto de Santa María. A través de ellos se ha recopilado el número de niños y de expósitos bautizados, diferenciándose entre niños y niñas, en los distintos años analizados. Hay que decir que se sabe de la práctica de que muchos de los niños abandonados por sus padres iban acompañados por una cédula en las que se reflejaban ciertos datos correspondientes a ellos, como el nombre en el caso de que lo tuviese; si estaba bautizado o no, entre otros<sup>25</sup>. No obstante, y por desgracia, estas cédulas o bien no han logrado conservarse no se conoce de su existencia. Por ello, al no poder diferenciarse los expósitosya bautizados y los que fueron bautizados tras su abandono, se ha optado por tomar únicamente los expósitos registrados en los libros bautismales y que aparecen como expuestos en la casa-cuna y los que ambos padres son desconocidos. Seguidamente, se han estudiado las solicitudes de prohijamientos conservadas en el Archivo Histórico Municipal de El Puerto de Santa María. Hay que señalar que no se han hallado solicitudes en todos los años del periodo analizado, existiendo de esa manera lagunas en la información. Puede ser debido a que no se han conservado todos los expedientes o porque en esos años no se registró ninguna solicitud.

# IV.1. Evolución del número de expósitos (1852-1900)

Antes de presentar las siguientes tablas es conveniente conocer que la evolución poblacional de El Puerto de Santa María durante la segunda mitad del siglo XIX fue compleja, al igual que en Cádiz y otras localidades de la bahía, pues hubo cuatro epidemias de cólera (años 1859, 1860, 1865 y 1885) y una de fiebre amarilla (1870), la economía sufrió altibajos, se inició un movimiento emigratorio y se desarrollaron las guerras de Filipinas y Cuba. El Puerto pasó de 22105 a 17490 habitantes entre 1877 y 1900<sup>26</sup>.

-

<sup>25</sup> Iglesias Rodríguez, J.J. (1991: 548). Tarifa Fernández, A. (1993: 479-480).

Para la evolución poblacional de El Puerto en la segunda mitad del siglo XIX véase Iglesias Rodríguez, J.J. (1985: 85); Herrán Prieto, J. (1990: 47); Pérez Serrano, J. (2008: 452) y Gómez Franco, T. (2017: 490).

Tabla Nº 1: Expósitos bautizados en El Puerto de Santa María (1852-1900)

Año	Nº total de bautizados	N	° de expósito	% de expósitos bautizados respecto al Nº total	
		Niños	Niñas	Total	de bautizados
1852	716	48	42	90	12,57
1853	735	45	47	92	12,52
1854	703	39	47	86	12,23
1855	690	26	43	69	10,00
1856	701	29	32	61	8,70
1857	621	36	30	66	10,63
1858	717	25	26	51	7,11
1859	703	42	28	70	9,96
1860	680	13	18	31	4,56
1861	786	32	32	64	8,14
1862	822	17	26	43	5,23
1863	788	19	14	33	4,19
1864	910	26	22	48	5,27
1865	866	20	17	37	4,27
1866	879	16	16	32	3,64
1867	847	18	18	36	4,25
1868	808	18	23	41	5,07
1869	903	10	17	27	2,99
1870	854	12	21	33	3,86
1871	890	11	17	28	3,15
1872	902	17	13	30	3,32
1873	923	9	20	29	3,14
1874	918	11	13	24	2,61
1875	876	12	14	26	2,97
1876	785	15	12	27	3,44
1877	901	14	8	22	2,44

Año	Nº total de bautizados	N	° de expósito	% de expósitos bautizados respecto al Nº total	
		Niños	Niñas	Total	de bautizados
1878	827	8	16	24	2,90
1879	749	10	11	21	2,80
1880	825	4	6	10	1,21
1881	807	5	3	8	0,99
1882	671	4	6	10	1,49
1883	747	9	1	10	1,34
1884	743	8	2	10	1,34
1885	780	1	4	5	0,64
1886	853	1	2	3	0,35
1887	842	1	8	9	1,07
1888	582	7	7	14	2,40
1889	742	7	17	24	3,23
1890	888	15	19	34	3,83
1891	762	40	31	71	9,32
1892	797	23	27	50	6,27
1893	731	34	27	61	8,34
1894	686	28	14	42	6,12
1895	704	16	18	34	4,83
1896	649	19	22	41	6,32
1897	684	17	14	31	4,53
1898	700	31	17	48	6,86
1899	692	26	10	36	5,20
1900	637	20	15	35	5,49
Totales	38.022	914	913	1.827	4,93

Fuente: Libros Sacramentales de Bautismos. Años 1852-1900 <sup>27</sup>. Elaboración propia.

Para los años de 1852 a 1900 se ha utilizado la siguiente documentación: Basílica Menor de Nuestra Señora de los Milagros de El Puerto de Santa María (en adelante BMNSMdeEPSM). Libros Sacramentales de Bautismos. Años 1852-1900. Criado Atalaya, J. (2016: 330).

Nº de expósitos bautizados

Figura Nº 1: Expósitos bautizados en El Puerto de Santa María (1852-1900)

Fuente: Datos de la tabla Nº 1. Elaboración propia

N° de bautizados

En la tabla 1 se recogen las cifras de bautizados durante los años 1852 a 1900. Se distinguen en ella el número de expósitos bautizados, separando niños y niñas, y el porcentaje de estos expósitos con respecto al número total de bautizados. Se observa que durante los años de 1852 a 1900 se bautizaron 38022 niños, de los cuales 1827 eran expósitos: 914 niños y 913 niñas; esto es, el 4,93% de los bautizados en el periodo. En cuanto al número de niños expuestos cada año, existen variaciones notables, estando la cifra de la mayoría de los casos en torno a la media anual de 38 niños. Los años 1853, 1852, 1854, 1891 y 1859 fueron los de mayor número de expuestos bautizados, con 92, 90, 86, 71 y 70 niños respectivamente; en cambio, los años donde se registraron el menor número de expósitos bautizados fueron los 1886, 1885, 1881 y 1887, con 3, 5, 8 y 9, respectivamente. Tal como se observa en la figura número 1, en general se contempla que el número de niños expósitos bautizados se mantiene de manera estable durante los primeros años estudiados, disminuyendo a partir de los años sesenta, para volver a encontrar un pico de remonte a partir de los noventa del siglo XIX: un aumento muy significativo, pues dobla e incluso triplica la media. En cuanto al sexo de los expósitos bautizados, el número, tanto de niños como de niñas, se mantiene de manera constante, no existiendo entre ellos diferencia en las cifras. Este hecho podría explicarse, fundamentalmente, por las características de los nacimientos de los años estudiados.

Si se compara este fenómeno con otras ciudades en el mismo periodo de tiempo que se está analizando, se puede observar que existen similitudes en el porcentaje de expósitos bautizados en otras localidades de Cádiz. Se comprueba este hecho en el caso de Tarifa, donde en 1853 se registra un porcentaje de 13,50% de expósitos bautizados, un dato que se asemeja al que se contabiliza en El Puerto de Santa María en ese año, con un 12,52%. De igual manera ocurre en el periodo comprendido desde 1854 a 1868 donde el porcentaje de expósitos en Tarifa no supera el 10%, exceptuando el año de 1854²8. En El Puerto de Santa María, en este periodo se comprueba que el porcentaje de expósitos tampoco superó el 10%, exceptuando los años de 1854 y 1857 con un 12,23%, 10,63% respectivamente.

En el ámbito nacional podemos establecer comparaciones con otras localidades, como por ejemplo La Serena (Badajoz), donde los 118 expósitos registrados entre 1860 y 1897 representaron el 0,18% de su población<sup>29</sup>; en cambio, en El Puerto de Santa María entre 1877 y 1900 (que son los años para los que se cuenta con datos de población) los expósitos supusieron el 3,2% de sus habitantes. Por otra parte, tenemos el caso de los expósitos de la Rioja, los cuales representaron tan solo un 1,43% del total de los nacidos en el periodo de 1861-1870<sup>30</sup>, mientras que, durante estos mismos años, en El Puerto de Santa María se registró el 4,65% de expósitos respecto a bautizados, lo que no supone una diferencia considerable.

Pero lo más significativo es que en El Puerto de Santa María la proporción de expósitos bautizados respecto al total de bautizados fue del 4,93% entre los años 1857 y 1881, porcentaje que se sitúa un 25% por encima de la media nacional, que fue del 4% para la totalidad del siglo XIX<sup>31</sup>. Esta mayor incidencia de fenómeno del abandono de niños tendría que ver con dos circunstancias que señala Álvarez Santaló: que a mayor volumen de población había un mayor número de expósitos y que "ciertos sectores `de aluvión´, muy especialmente el servicio doméstico y, en general, el desarraigo que produce la inmigración, favorece (si es que no la presiona) la exposición de niños"<sup>32</sup>. El Puerto era una ciudad inmigración y eso puede explicar sus mayores niveles de abandono infantil.

29 Rodríguez Carrasco, J.J. (2010: 179).

<sup>28</sup> Criado Atalaya, J. (2016: 330).

<sup>30</sup> Gurría García, P.A. y Lázaro Ruiz, M. (1998: 145).

<sup>31</sup> Sánchez Fernández, L.V., Cobo Barquín, J.C. y Hernández Mejía, R. (2013: 158).

<sup>32</sup> Álvarez Santaló, L.C. (1980: 66).

# IV.2.- Cuantía de los prohijamientos

Analizada la evolución de los expósitos en El Puerto durante la segunda mitad el siglo XIX, podemos ocuparnos ahora de estudiar cuantitativamente el fenómeno de los prohijamientos en esta ciudad en el periodo 1857-1881. Aunque disponemos de datos para el periodo 1857-1866 y los años 1869, 1876 y 1881, vamos a operar principalmente con los del decenio 1857-1866, para el que contamos con información seriada para todos sus años.

Tabla Nº 2: Prohijamientos en El Puerto de Santa María (1857-1866)

Año	Nº de Expósitos	Nº De Prohijamientos		Total Prohijamientos	% de prohijamientos respecto el nº de	
		Niños	Niñas	Fromjannentos	expósitos	
1857	66	4	6	10	15,15	
1858	51	9	4	13	25,49	
1859	70	1	4	5	7,14	
1860	31	7	6	13	41,93	
1861	64	12	5	17	26,56	
1862	43	4	8	12	27,91	
1863	33	4	4	8	24,24	
1864	48	3	5	8	16,67	
1865	37		2	2	5,40	
1866	32		7	7	21,87	
Totales	475	44	51	95	20,00	

Fuente: Beneficencia, Legajos 254, 255, 256, 257, 258<sup>33</sup>. Elaboración propia.

Revista de Historia de El Puerto, nº 64, 2020 (1er Semestre), 55-76. ISSN 1130-4340

\_

<sup>33</sup> AHMEPSM. Beneficencia, legajos 254, 255, 256, 257, 258.

80 70 60 50 40 30 20 10 1865 1857 1858 1859 1866 1860 1861 1862 N° de expósitos Total de prohijamientos

Figura Nº 2: Prohijamientos en El Puerto de Santa María (1857-1866)

Fuente: Datos de la tabla Nº 2. Elaboración propia.

En esta segunda tabla se recogen las cifras de prohijamientos realizados durante los años 1857 a 1866. Se distingue en ella el número de expósitos prohijados, separando niños y niñas, y el porcentaje de prohijamientos con respecto al número total de expósitos. Los prohijamientos llevados a cabo en El Puerto de Santa María durante estos 10 años fueron 95, de los cuales 44 fueron de niños y 51 de niñas, por lo que no se observa una diferencia significativa entre ambos. El análisis de los datos obtenidos en la investigación advierte que el mayor volumen de prohijamientos se encuentra en los años de 1861, 1860, 1862, 1858 y 1857 con las cifras de 17, 13, 12, 13 y 10 respectivamente. Por el contrario, los años con el menor volumen de prohijamientos fueron 1865 y 1859, con 1, 2 y 5 prohijamientos respectivamente. La diferencia más notable en cuanto a número de solicitudes la encontramos en los años de 1857-1862. Se observa que en los primeros años del periodo el número de prohijamentos está en 10 y 13; sin embargo, las solicitudes decaen casi a la mitad en el año de 1859, donde solo se han encontrado 5 solicitudes, puede que debido a la epidemia de cólera que se desató ese año. Posteriormente, se contempla un remonte en el número con 13, 17 y 12 prohijamientos, casi duplicando las solicitudes de 1859. En cuanto al sexo de los expósitos que eran prohijados, hay que decir que no se encuentran diferencias significativas entre uno y otros. El número de niñas y niños prohijados se mantiene constante y casi en paralelo durante los años analizados, un hecho que, al igual que ocurre con los expósitos bautizados, se puede explicar por la evolución de los nacimientos durante ese periodo. Posiblemente, cabe reseñar que en los años de 1858 y 1861 existen más solicitudes de niños que de niñas, casi duplicando los primeros a las segundas. También hubo, como ya señalamos, prohijamientos los años 1869, 1776 y 1881, pero sólo uno por año y de niñas.

Lo más significativo es que en los diez años analizados (1857-1866), en los que no existe vacío en cuanto a datos, se registra un 20% de prohijamientos en relación al número total de expósitos bautizados. Para conocer la importancia relativa de los prohijamientos llevados a cabo en El Puerto habría que compararlo con los habidos en un número representativo de ciudades españolas en el mismo periodo de tiempo que se está analizando, pero desafortunadamente no tenemos términos de comparación cronológicamente correspondientes; solo podemos hacer un acercamiento relativo con los casos de Sevilla y Pontevedra. Álvarez Santaló solo pudo aportar datos al respecto para 1860 y 1870, en los que los expósitos adoptados fueron el 7% y el 8%, respectivamente, de los ingresados en esos años en la casa-cuna de Sevilla<sup>34</sup>. Por su parte, Ana María Rodríguez Marín solo halló datos para los años 1873, 1878, 1883, 1888 y 1893, en los que aparte de la recuperación de algunos expósitos por parte de sus progenitores, se produjeron 13 prohijamientos sobre un total de 365 niños abandonados: un 3,56%, según nuestros propios cálculos sobre sus datos. La autora eleva el porcentaje de prohijados al 6,26% entre 1873 y 1893 porque lo hace sobre el número de expósitos supervivientes en vez de sobre los ingresados en la inclusa de la ciudad<sup>35</sup>. En cualquier caso, el porcentaje de prohijamientos en El Puerto de Santa María fue muy superior al de Sevilla en 1860 (carecemos del dato de 1870) y no sabemos si al de Pontevedra, porque no coinciden los años en los que se dispone de la información precisa. Con todas las limitaciones en las que nos movemos y la debida precaución, podríamos considerar que un 20% de prohijamientos sobre expósitos en el decenio 1857-1866 fue una proporción muy considerable.

## IV.3.- Características de los prohijantes.

Los solicitantes de estos niños eran en un gran porcentaje personas que no tenían ningún vínculo afectivo o familiar con el expósito al que querían prohijar; por otro lado, se podría señalar a las propias amas de cría que cuidaban de estos niños desde que eran recogidos en las inclusas y que con el tiempo terminaría por aflorar un sentimiento de afecto hacia ellos, por lo que decidían solicitarlos como su prohijado; y por último, estarían los propios padres biológicos, que aunque

<sup>34</sup> Álvarez Santaló, L.C. (1980: cuadro 16).

<sup>35</sup> Rodríguez Marín, A.M. (2008: 375).

no los prohijaban, llegaban a reconocerlos como sus hijos tras haber logrado los recursos necesarios para otorgarles la estabilidad necesaria para sus vidas<sup>36</sup>.

En este apartado se hace mención a las características que presentaban los prohijantes de estos expósitos y que se pueden conocer en las solicitudes de prohijamientos, pues eran datos esenciales para conocer si eran idóneos para hacerse cargo de los niños. En primer lugar, se muestra en el cuadro que sigue una relación del estado civil de los prohijantes; sin embargo, este dato no se hace mención en todos los expedientes analizados. Por ello se ha optado por registrar en esta tabla el estado civil de aquellos prohijantes que lo expresan de manera inequívoca, evitando de esta manera que exista confusión con casos, por ejemplo, de expedientes donde solo figura el nombre de una persona y que puede estar en estado de soltería o viudez.

Tabla Nº 3. Estado civil de los solicitantes de prohijamientos en El Puerto de Santa María (1857-1881)

Año	Casados/as	Viudos/as	Otras relaciones familiares
1857	9		
1858	11		
1859	5		
1860	10	4	
1861	9	4	1
1862	9	1	1
1863	6		
1864	5		
1865	2		
1866	6	1	
1869	1		
1876		1	
1881	1		
Totales	74	11	2

Fuente: Beneficencia, Legajos 254, 255, 256, 257, 258<sup>37</sup>. Elaboración propia.

<sup>36</sup> Bartolomé Martínez, B. (1991: 57).

<sup>37</sup> AHMEPSM. Beneficencia, legajos 254, 255, 256, 257, 258.

A través del cuadro que antecede se puede comprobar que, de los 98 expedientes de prohijamiento, se expresa de manera inequívoca el estado civil de los prohijantes en 87 de ellos. El estado civil que abunda en las solicitudes de prohijamientos son los matrimonios, con 74 parejas solicitantes; seguidos de 11 en estado de viudez y 2 que mantienen otro tipo de relación familiar<sup>38</sup>, como eran los casos de Diego Monge y su madre Luisa Suárez del año 1862<sup>39</sup> y de Rafaela Valentín y su hermano Fernando<sup>40</sup>. Se advierte, por tanto, que los solicitantes comparten otros vínculos familiares, a pesar de ser un porcentaje mínimo, pero que se debe señalar.

Seguidamente analizamos las profesiones de los prohijantes, clave para la aceptación de la solicitud de prohijamiento, pues esto indicaba que eran adecuados para los niños al tener una situación económica estable para darles a los expósitos una mejor vida. De esta manera, en la tabla 5 se presenta los oficios que se han localizado en las solicitudes. Pese a que en la siguiente tabla se contabilizan un total de 32 oficios, son realmente 29 los expedientes, desde el año de 1857 a 1866, donde se hace mención de los oficios de cada uno de los prohijantes en las solicitudes de prohijamiento, ya que en algunos casos el mismo prohijante desempeña un doble oficio y por lo tanto no hay que contabilizarlo como un expediente distinto.

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> Ibid., legajos 254 (exp. 1, 5, 6, 7, 10, 12, 15, 16, 19, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 34, 37, 47, 49, 57, 58, 65, 66); 255 (exp. 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 43, 45, 46); 256 (exp. 1, 2, 5, 6, 11, 13, 14, 16, 18, 19, 22, 23, 25, 36, 40, 55); 257 (exp. 2) y 258 (exp. 3, 4).<sup>39</sup> Ibid., legajo 255, exp. 34.

<sup>40</sup> Ibid., exp. 31.

Tabla	a Nº 4. Rel		npeñados p Iaría (1857:	-	ohijantes e	n El

Año	Trabajadores del campo	Trabajadores en la Construcción	Matriculados de la mar	Trabajadores en la mar	Vendedores	Trabajadores en la Industria	Otros oficios
1857	2	1	1	1			1
1858	3	1		1	1		1
1860			1		2		1
1861	1				1	2	1
1863	1	2			1		2
1864	1						1
1865							1
1866							1
Total	8	4	2	2	5	2	9

Fuente: Beneficencia, Legajos 254, 255, 256, 257, 258. 41 Elaboración propia

La mayoría de los solicitantes se dedicaban a los trabajos del campo. De ellos 3 solicitantes eran jornaleros, 1 capataz de viña y 3 que ejercían su oficio en el campo, sin especificar su función<sup>42</sup>. Seguidamente se encuentran los solicitantes de expósitos que se dedicaban al oficio de vendedores. Así se tienen los casos de 2 vendedores de pescado y 3 vendedoras, sin ningún tipo de especificación<sup>43</sup>. De los solicitantes que se dedican al sector de la construcción 3 eran albañiles y 1 pintor<sup>44</sup>. Se registra un menor número de individuos dedicados a oficios de la mar: 2 matriculados y 2 marineros, siendo uno de estos últimos, trabajador en el Buque de la Armada<sup>45</sup>. Finalmente, se tendrían a aquellos prohijantes que trabajaban en la industria (solo 2: un fabricante de chocolate y almidón y otro que no específica su actividad)<sup>46</sup> y los que se dedicaban a otros oficios: 1 oficial de zapatero, 1 director de la Segunda Hijuela, 1 barbero, 2 zapateros (uno de los cuales trabajaba al mismo tiempo de albañil), 2 costureras, 1 dueño de una panadería y 1 sombrerero, que también desempeñaba el oficio de albañil<sup>47</sup>.

<sup>41</sup> Ibid., legajos 254, 255, 256, 257, 258.

<sup>42</sup> Ibid., 254 (exp. 10, 22, 37, 58, 66); 255 (exp. 11, 33) y 256 (exp. 25).

<sup>43</sup> Ibid., (exp. 19, 21, 31) y 255 (exp. 10, 23).

<sup>44</sup> Ibid., 254 (exp. 12, 16) y 255 (exp. 24, 34).

<sup>45</sup> Ibid., 254 (exp. 15, 21, 28, 57).

<sup>46</sup> Ibis., 255 (exp. 31, 45).

<sup>47</sup> Ibid., legajos 254 (exp. 16, 21, 23); 255 (exp. 24, 26) y 256 (exp. 6, 13, 36).

# IV.4.- Motivaciones de los prohijantes

Una última cuestión a considerar sobre los prohijamientos es la referida a las motivaciones que tenían las personas para decidirse a actuar como prohijantes de expósitos. Se trata del aspecto más complejo de cuantos conciernen al fenómeno del prohijamiento, que en nuestro caso resulta de imposible respuesta porque los expedientes no recogen referencia alguna sobre ello.

Lamentablemente, no es el de El Puerto de Santa María el caso de Murcia, donde los expedientes de prohijamiento o parte de ellos, al menos, sí que contienen las motivaciones que tenían los aspirantes a prohijar a un expósito. Este caso nos sirve, a falta de información al respecto para los prohijamientos en El Puerto de Santa María en el periodo estudiado, para acercarnos, con las debidas cautelas, lógicamente, a este aspecto esencial para comprender este fenómeno social. Seguimos para ello el magnífico artículo de Ana Chacón e Isabel Marín sobre los prohijamientos en la provincia de Murcia en los mismos años, aproximadamente, que nos ocupamos de los de El Puerto de Santa María. Estas autoras llevan a cabo un análisis social de los prohijamientos, donde prestan atención a las motivaciones de los prohijantes, que clasifican en tres tipos de necesidad: de amor paternofilial, de compañía y de utilidad<sup>48</sup>. La motivación paternofilial era la de personas que habían perdido un hijo y querían aliviar esta situación prohijando a un expósito<sup>49</sup>, como confesaban expresamente en sus solicitudes. La motivación de compañía era la necesidad que tenía algunas personas, sobre todo mayores y mujeres, de contar con alguien que les sirviese de apoyo en la última fase de sus vidas. Otras personas tenían una motivación utilitaria para prohijar expósitos: que realizasen tareas domésticas (a modo acompañante o de sirvienta encubierta, añadimos de nuestra parte) o laborales, como señalaban un agricultor y una vendedora<sup>50</sup>.

Esta clasificación de las motivaciones de los prohijamientos tiene un gran interés. Por nuestra parte, consideramos que hay que contemplar también la motivación de reconocimiento oculto de padres que tiempo después de abandonar a sus hijos los prohijaban como si no fuesen suyos, bien por arrepentimiento, bien por gozar de una situación económica de la que careciesen antes o bien tras solucionar su relación legal con el cónyuge<sup>51</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> Chacón Martínez, A. y Marín González, I. (2019).

<sup>49</sup> Chacón Martínez, A. y Marín González, I. (2019: 247-248).

<sup>50</sup> Ibid.: 251-253.

<sup>51</sup> Rodríguez Martín, A.M. (2008: 366-371). Gómez Martínez, E. (1991: 645).

#### I. Conclusiones

Las conclusiones más destacadas de este estudio tienen que ver con el impacto social del porcentaje de expósitos y prohijados habidos en El Puerto de Santa María en la segunda mitad del siglo XIX, ya que carecemos de información de carácter cualitativo referente a las motivaciones de los prohijantes, como hemos señalado.

El porcentaje de expósitos bautizados sobre el total de niños y niñas bautizados en el periodo 1852-1900 fue del 4,93%; proporción que supera en casi un punto porcentual la estimación de que se dispone para todo el siglo XIX a escala nacional. El fenómeno de la exposición de niños fue en El Puerto de un 23,25% por encima de la media nacional durante la segunda mitad el siglo XIX. Pero fue aún mayor, y esto es más significativo, en el decenio 1857-1866, para el que contamos con información para todos sus años, que se situó en el 6,11%. Es probable que es estos índices tuviesen que ver con la difícil situación demográfica de esos años, ya señalada; pero creemos que habrá que contemplar en otros estudios también causas sociales y personales de distinto tipo.

Los expósitos bautizados que fueron prohijados entre 1857 y 1881 representaron el 18%; pero, dado que para las décadas de los años setenta y ochenta sólo tenemos información parcial, hemos prestado mayor atención a la proporción que se dio en el decenio de 1857-1866, para el que disponemos de datos para todos los años que comprende, con lo que aumenta su fiabilidad estadística. En ese decenio los prohijamientos llevados a cabo fueron 95 y representaron el 20% de los expósitos bautizados. El problema que se nos plantea para saber el alcance de este porcentaje es que no tenemos término de comparación para los mismos años ni a escala nacional ni con respecto a otras localidades. Solo hemos podido señalar, pero no comparar exactamente, los casos de Sevilla y Pontevedra, que pueden ser indicativos, pero no sabemos hasta qué punto. Hemos buscado, pero no hemos encontrado información al respecto, por lo que no podemos considerar si se trataba de una proporción similar, inferior o superior a una media nacional que parece no conocerse actualmente.

En cuanto a pertenencia social de los prohijantes, es de toda validez la conclusión a la que llegó Álvarez Santaló para el caso de Sevilla de que "cualquiera que haya sido su motivación, la importancia de los niveles sociales humildes, en el papel de adoptantes, sobre los poderosos, es incontestable y radicalmente superior"<sup>52</sup>. En el caso de El Puerto destaca además el hecho de que trabajadores más

.

<sup>52</sup> Álvarez Santaló, L.C. (1980: 117).

pudientes, como eran los arrumbadores de bodega y los toneleros, no aparezcan entre los prohijantes del decenio 1857-1866, que fue un periodo de auge para el sector vinatero. En cualquier caso, se trata también de otro aspecto abierto a la investigación.

# Referencias Bibliográficas

- ÁLVAREZ SANTALÓ, León Carlos (1980): Marginación social y mentalidad en Andalucía occidental: los expósitos en Sevilla (1613-1910), Sevilla, Junta de Andalucía.
- BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, Bernabé (1991): "La crianza y educación de los expósitos en España entre la Ilustración y el Romanticismo (1790-1835)", Historia de la educación: Revista interuniversitaria, nº 10, pp. 33-62.
- CHACÓN MARTÍNEZ, Ana Y MARÍN GÓMEZ, Isabel (2019): "Hacia la visibilidad de la infancia. Análisis jurídico y social de expedientes de adopción o prohijamiento en el siglo XIX en España (Murcia, 1850-1900)", Sociedad e Infancias, nº 3, pp. 237-259.
- CRIADO ATALAYA, Juan Antonio (2016): Atención de la infancia en la formación del estado liberal en España. Una aproximación a la infancia en Tarifa en el siglo XIX (1812-1868). Tesis doctoral dirigida por Agustín Velloso de Santisteban. Universidad Nacional de Educación a Distancia. UNED (España) (2016); recuperado a partir de http://e-spacio.uned.es/fez/view/tesisuned:Educacion-Jacriado; consultado el 12/09/2019.
  - Enfance abandonnée et société en Europe, XIVe-XXe siècle (1991), Actes du colloque international de Rome (30 et 31 janvier 1987), Ecole française de Rome, Rome.
- FUENTE GALÁN, María del Prado de la (2000): Los niños expósitos de Granada. 1753-1800.
  Granada. Universidad de Granada; recuperado a partir de http://hdl.handle.net/10481/14555
  ; consultado el 15/09/2019.
- GÓMEZ FERNÁNDEZ, Juan (2005): "Mortalidad Infantil. Una aproximación a la casa cuna de El Puerto de Santa María". En DÁVILA BALSERA, Paulí y NAYA GARMENDIA, Luis María (Coords.): La infancia en la historia: espacios y representaciones, Tomo I, Donostia, Erein, pp. 1-13.
- GÓMEZ FRANCO, Tomás (2017): "¿Qué factores explican el comportamiento diferencial de la demografía española durante el siglo XIX?", Prisma Social, nº 19, pp. 471-502; recuperado a partir de https://revistaprismasocial.es/article/view/2163; consultado el 27 de febrero de 2020.
- GÓMEZ MARTÍNEZ, Enrique. (1991): "Los marginados en el Alto Guadalquivir. Expósitos en Andújar (Jaén) 1677-1700", Publications de l'École Française de Rome, Vol. 140, pp. 635-651.
- GURRÍA GARCÍA, Pedro A. Y LÁZARO RUIZ, Mercedes (1998): "La mortalidad de expósitos en La Rioja durante el siglo XIX", Berceo, Nº 134, pp. 143-157.
- HERRÁN PRIETO, Joaquín (1990): "Notas sobre la demografía de El Puerto de Santa María, 1860-1870", Revista de Historia de El Puerto, nº 5, pp. 47-67.

- IGLESIAS RODRÍGUEZ, Juan José (1985): El Puerto de Santa María, Cádiz, Diputación.
- IGLESIAS RODRÍGUEZ, Juan José (1991): Una ciudad mercantil en el Siglo XVIII: El Puerto de Santa María, Sevilla, Muñoz Moya&Montraveta, Editores.
- IGLESIAS RODRÍGUEZ, Juan José (2011): "El prohijamiento o adopción en la Edad Moderna: ley, práctica y doctrina". En NÚÑEZ ROLDÁN, Francisco (Coord.): La infancia en España y Portugal: siglos XVI-XIX, Madrid, Sílex Ediciones, pp. 111-132.
- MEDINA PLANA, Raquel (2014): "Escrituras de adopción o prohijamiento de expósitos de la Inclusa de Madrid (1700-1852)", Cuaderno de Historia del Derecho, nº 21, pp. 189-211.
- NEGRÍN FAJARDO, Olegario (1999): "El niño expósito en el despotismo ilustrado. Su crianza y educación", Historia de la educación. Revista interuniversitaria, nº 18, pp. 51-66.
- PÉREZ MOREDA, Vicente (2005): La infancia abandonada en España (siglos XVI-XX), Madrid, Real Academia de la Historia.
- PÉREZ SERRANO, Julio (2008): "Tendencias demográficas, proceso de urbanización y ecosistema humana en la Bahía de Cádiz desde 1750 a 1790", RAMPAS, nº 10, PP. 445-463.
- RODRÍGUEZ CARRASCO, José Jerónimo (2010): "El fenómeno de la exposición en La Serena. Los niños expósitos en Malpartida de la Serena durante los siglos XVIII y XIX". En CHAMIZO MORENO, Ángel Luis, MORA, Pedro, RODRÍGUEZ SIERRA, María Olalla, MARTÍN NIETO, Dionisio A., DÍAZ DÍAZ, Bartolomé, MALDONADO ESCRIBANO, José (Coords.): III Encuentros de Estudios Comarcales Vegas Altas, la Serena y la Siberia: Dedicados al cuatrocientos aniversario de la expulsión de los moriscos (1610-2010) y al patrimonio de las tres comarcas magacela la coronada, 16 y 17 de abril de 2010 edición homenaje a d. Francisco de Córdoba Soriano, Badajoz, SISEVA, pp. 165-189.
- RODRÍGUEZ MARTÍN, Ana María (2008): "Los destinos de los niños de las Inclusas de Pontevedra, 1872-1903", Cuadernos de estudios gallegos, LV, nº 12, pp. 353-388.
- SÁENZ DE SANTAMARIA GÓMEZ-MAMPASO, Blanca (2015): "La protección del menor desamparado en la España del siglo XIX". En ÁLVAREZ VÉLEZ, María Isabel (Dir.), REY PÉREZ, José Luis (Dir.), Derecho y Pobreza, Cizur Menor (Navarra), Thomson Reuters Aranzadi, pp. 1-11.
- SÁNCHEZ BAREA, Rafael Fermín (2009): "La Casa de Niños Expósitos en la Algeciras decimonónica: de la Misericordia a la Junta Municipal de Beneficencia". En BERRUEZO ALBÉNIZ, María Reyes y CONEJERO LOPEZ, Susana (Coords.): El largo camino hacia una educación inclusiva: la educación especial y social del siglo XIX a nuestros días: XV Coloquio de Historia de la Educación. Pamplona-Iruñea, 29, 30 de junio y 1 de julio de 2009, vol. 2, Navarra, Universidad Pública de Navarra, pp. 349-356.
- SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, Luis Vicente, COBO VARQUÍN, Juan Carlos Y HERNÁNDEZ ME-JÍA, Radhamés (2013): "Marginación y pobreza desde la cuna. El niño expósito en el Concejo de Siero, Asturias (1850-1936)", Revista de Demografía Histórica, Vol. 31, nº 2, pp. 131-166
- TARIFA FERNÁNDEZ, Adela (1993): "Ilegitimidad, pobreza y mentalidad en el Antiguo Régimen: las cédulas de los niños expósitos de Úbeda (1665-1788)". En Actas de la II Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna Moratalla 1992, vol. 2, Murcia, Universidad de Murcia, pp. 479-496.